

## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Intendencía de Seguros

## **REQUISITOS PARA AGENTES Y SUBAGENTES**

- Copia razonada notarialmente de la cédula de identidad o cédula de residente, u otro documento legal que acredite su nacionalidad, en el caso de extranjeros;
- 2) Formulario de solicitud de autorización contenido en el Anexo 1 de la presente Norma, el cual forma parte integrante de la misma, el que deberá estar suscrito por el interesado y por el representante legal de la sociedad;
- 3) Copia razonada notarialmente de la constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- 4) Currículum Vitae acompañado de los soportes académicos, constancias de capacitación que acrediten conocimientos en los ramos de intermediación de seguros que solicita ser autorizado y demás documentos que evidencien experiencia laboral en la materia, si tuviere;
- 5) Certificado de antecedentes judiciales y policiales vigentes a la fecha de presentación de la solicitud, expedidos por las instancias nacionales correspondientes. En caso de que haya vivido fuera del país en los últimos cinco (5) años, adicionalmente se requerirá certificado expedido por la instancia extranjera correspondiente;
- 6) Declaración notarial del interesado de no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 14 de la presente Norma;
- 7) Proyecto de contrato de trabajo a suscribirse entre la sociedad de seguros y el propuesto agente, o proyecto de contrato de servicios a suscribirse entre la sociedad de corretaje o agencia con el subagente. Una vez otorgada la autorización, el contrato deberá especificar los ramos de seguros que le fueren autorizados intermediar;
- 8) Dos fotografías tamaño carnet de los propuestos; y
- 9) Carta en la que el interesado autoriza al Superintendente a verificar el reporte de sus obligaciones con instituciones del sistema financiero, emitido por la Central de Riesgos de la Superintendencia.
- 10) Pago del arancel conforme a la "Tabla de Aranceles Registrales";

Además de presentar los documentos antes señalados, el interesado deberá aprobar un examen o prueba de conocimientos.

Fuente: "Norma para la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros" Resolución: "CD-SIBOIF-719-2-MAR14-2012"